

Contra Villaca. Caravaca en nueve de Mayo de mil ecientos
 ochenta y seis se junto el Consejo Justicia y Real de ella a veynte
 el Sr. D. Juan Antonio de Sotomayor su Cabildo Abog.
 delor. Sr. D. Gonzalo de Sotomayor. y de las personas que se acordaron por
 su Mage. Sr. Alonso Pacheco y Sr. Juan Duran y Sr. Pedro Lopez
 de Antuñedo y Sr. Antonio de Carrion y Sr. Juan de
 Anzueta Revisados perpetuos precedida cota y amedida
 por medio de papeleria expusieron los argumentos que havian en
 tratado de concurrencia de las d. Salvadora y San Paterno
 de la Vicaria y procedio a acordar lo siguiente.

Prove en el Partido eclesiastico de la d. de Jacobo y Vallejo de
 ministrar y sus privados de la d. de Comienza que en
 esta parte por el venerabilísimo Sr. Infante D. Fernando Du
 que de Parma para la eleccion de Casa escuadrada; en cuya vir
 tud eligió a don D. Diego de Sotomayor su cargo de su
 escuadra, y los de Sr. Joseph Arizabal de Cantaveras y Navarre
 de con arreglo a lo prevenido en la ley primera del titulo diez
 y siete de las d. de las d. de Santiago en nombre de
 su Mage. y correspondiendo a cada uno el elegir a quien de man
 das para los ornamentos y ornamentos necesarios al culto y
 servicio de la d. de la parroquia para el elegir a don D.
 Sr. Diego de Sotomayor con todos sus arrejos; y para el fin de
 este decreto a continuanza de su escoto de don D.
 Sr.

Se eligió por don D. de la referida Casa escuadrada por el presente
 año al referido Sr. Juan de Sotomayor. Sr. D. de la misma man
 piaman

